



Municipalidad de Quillón  
Secretaría Municipal

**APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA  
DECRETO ALCALDICIO N° 4.554.-**

QUILLON, Noviembre 23 de 2015.

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 284 de fecha 20.11.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Especiales de licitación pública denominado "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón", Especificaciones Técnicas y anexos;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 82 de fecha 30.09.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal Vigente para el año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXOS N° 1, 2, 3 y 4** denominada **"ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón  
Secretaría Municipal

2. **APRUÉBASE el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adquisición de **20 viviendas sociales de emergencia**, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
2. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
    - Profesional de SECPLAN.
    - Profesional de la Dirección de Obras.
    - Directora de Desarrollo Comunitario.
    - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
  3. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los \$ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem 215 24 01 007 006 007 SP 04 "Asistencia Social viviendas sociales de emergencia", según certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU